

|                                                                                                                      |                                                                            |                                  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|
| <br><b>GOBERNACIÓN<br/>DE NARIÑO</b> | <b>CLAUSULAS CONTRATO DE<br/>PRESTACIÓN DE SERVICIOS<br/>PROFESIONALES</b> | <b>CÓDIGO: GDC-F-107</b>         |
|                                                                                                                      |                                                                            | <b>VERSIÓN: 02</b>               |
|                                                                                                                      |                                                                            | <b>FECHA VERSIÓN: 27/12/2024</b> |
|                                                                                                                      |                                                                            | <b>PÁGINA: 1 de 8</b>            |

**ANEXO CONTRACTUAL**  
**CONTRATO N° GN1921-2026 DE PRESTACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO  
ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y JOHN JAIRO MELO GÓMEZ**

**CLÁUSULAS DEL CONTRATO**

**PRIMERA. – OBJETO DEL CONTRATO:** Prestar los servicios Profesionales como Abogado en la Subsecretaría de Planeación Educativa y Cobertura de la Secretaría de Educación Departamental, con el fin de apoyar en la coordinación, supervisión, seguimiento, monitoreo y control del Programa de Alimentación Escolar – PAE.

**SEGUNDA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** Serán obligaciones de las partes además de las señaladas en los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993, las siguientes:

**A. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

1. Conocer a cabalidad el contenido expreso de la Resolución 335 de 2021 y Resolución 18858 de 2018, o las demás normas que las sustituyan, adicionen o modifiquen.
2. Apoyar en la elaboración de la respuesta a los requerimientos efectuados por los entes de control, el MEN y los actores del programa en el marco de la planeación, implementación y Ejecución del PAE.
3. Apoyar en la gestión contractual que requiera adelantar la Secretaría de Educación en virtud de la delegación que existe para adelantar contratación para PAE, de conformidad con la Resolución 091 del 21 de agosto de 2020.
4. Brindar apoyo jurídico en los Comités que se celebren con ocasión de las etapas precontractual, contractual y pos contractual para la implementación del PAE.
5. Apoyar llevando un registro de SPQR relacionadas con el PAE a fin de establecer y focalizar los municipios y/o instituciones educativas en donde se coordinarán las acciones en casos de atención prioritaria.
6. Proyectar las respuestas a SPQR y a los requerimientos efectuados por los entes de control, el MEN y los actores del programa en el marco de la planeación, implementación y ejecución del PAE.
7. Proyectar los respectivos conceptos jurídicos a fin de dar viabilidad según el caso frente a aclaraciones, peticiones, consultas, prórrogas, adiciones o modificaciones, que surjan durante el desarrollo de la ejecución de los contratos de implementación del PAE, como en la etapa de liquidación, apoyándose en los demás profesionales y técnicos cuando no sea netamente jurídico; así mismo llevará el registro sobre el estado, avance, riesgos identificados, planes de mejoramiento y su implementación de los contratos de operación del PAE.
8. Apoyar la revisión de los informes que presenten los operadores en cumplimiento de los contratos de implementación del PAE, realizando las siguientes acciones.
  - 8.1 Apoyar en la verificación de que el equipo profesional y técnico contratado por el Operador, esté vinculado conforme a lo establecido en la normatividad legal vigente en Colombia; se encuentre capacitado en el Código de la Infancia y Adolescencia – Ley 1098 de 2006; que el número de manipuladoras de alimentos se encuentre dentro de los parámetros y que cumplan con los requisitos establecidos en la norma sanitaria vigente.
  - 8.2 Apoyar en la verificación de que el personal manipulador de alimentos esté vinculado conforme a lo establecido en la normatividad legal vigente, se encuentre capacitado en el Código de infancia y adolescencia y que el número se encuentre dentro de los parámetros de la norma y el contrato. En cada caso de cambio del personal por parte del operador se debe verificar que el nuevo personal cumpla con estos mismos requisitos.
  - 8.3 Apoyar en la verificación de que los vehículos transportadores de alimentos cuenten con los requisitos establecidos en las normas de transporte y sanitarias vigentes.

|                                                      |                                                                                  |
|------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|
| <b>PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE<br/>CONTRATACIÓN</b> | <b>DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO<br/>ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC</b> |
|------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|

|                                                                                                                       |                                                                            |                                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|
| <br><b>GOBERNACIÓN<br/>DE NARIÑO</b> | <b>CLAUSULAS CONTRATO DE<br/>PRESTACIÓN DE SERVICIOS<br/>PROFESIONALES</b> | <b>CÓDIGO: GDC-F-107</b>         |
|                                                                                                                       |                                                                            | <b>VERSIÓN: 02</b>               |
|                                                                                                                       |                                                                            | <b>FECHA VERSIÓN: 27/12/2024</b> |
|                                                                                                                       |                                                                            | <b>PÁGINA: 1 de 8</b>            |

9. Proyectar circulares, oficios y/o documentos necesarios dirigidos a los operadores, MEN, comunidad educativa y comunidad en general, a fin de recomendar, recordar y hacer exigible el compromiso contractual y/o social de que se garantice la no existencia del trabajo infantil en la ejecución del PAE.

10. Informar oportunamente a la supervisión sobre la ocurrencia de hechos que se configuren en incumplimientos, para lo cual adelantará y proyectará las gestiones necesarias para que se realicen los trámites pertinentes al reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.

11. Proyectar los requerimientos a los operadores del PAE para que realicen los ajustes, explicaciones y/o adecuaciones, planes de mejoramiento que se consideren necesarios para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, cuya información servirá de sustento para la posible aplicación de multas.

12. Proyectar y dar trámite ante el Departamento Administrativo de Contratación – DAC, los asuntos relacionados con modificaciones, aclaraciones, prórrogas y/o adicionales, cesiones y liquidaciones; en los contratos de operación del PAE y en los contratos del equipo PAE.

13. Apoyar las labores que se requieran para la implementación del PAE, de acuerdo a su perfil profesional.

14. Ejercer la representación Judicial del Departamento de Nariño de las Acciones de Tutela que le sean asignados por el supervisor, previo otorgamiento del poder por parte de la jefatura de la Oficina Asesora Jurídica, conforme a la normatividad vigente aplicable o que regule el caso y con observancia del Manual de Defensa Judicial y Extrajudicial del Departamento de Nariño.

15. Apoyar en la proyección de respuestas a las Acciones Constitucionales de Tutela, las cuales sean asignadas por competencia a la Secretaría de Educación Departamental de Nariño.

16. Contar con plena disponibilidad para desplazarse a los municipios del departamento de Nariño en el caso de ser requerido de acuerdo a la necesidad solicitada por el supervisor del contrato y se requiera contar con sus servicios de acuerdo a su perfil profesional, dichos gastos de desplazamiento (viáticos), serán cubiertos en su totalidad con el operador contratado para tal fin por parte del departamento de Nariño.

17. Dar contestación a los requerimientos enviados del Sistema de Atención al Ciudadano – SAC dentro de los términos establecidos. Al finalizar cada mes deberá presentar paz y salvo de la oficina de atención al ciudadano como requisito para presentar cuenta de cobro.

18. Al finalizar el contrato, el contratista deberá entregar a la Subsecretaría de Planeación Educativa y Cobertura una copia de seguridad de la documentación generada durante la ejecución del mismo.

19. Suscribir compromiso anticorrupción.

## **OBLIGACIONES GENERALES**

1. No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el proceso de contratación y/o en la ejecución del contrato.
2. Cumplir oportunamente con todas las exigencias y procedimientos establecidos para la firma Electrónica de los contratos y sus modificaciones en la plataforma de SECOP II.
3. Solicitar el registro presupuestal el mismo día en que el contrato pasó a estado “firmado” en la plataforma SECOP II.
4. Suscribir el acta de inicio del presente contrato, cuando a ello hubiera lugar, e informar y remitir al Departamento Administrativo de Contratación dicha acta al día hábil siguiente a la fecha de su expedición, para la respectiva publicación en la plataforma SECOP II.
5. Radicar los documentos de legalización conforme a las listas de chequeo, dentro de los cinco días (05) hábiles siguientes a la publicación del contrato.
6. Ejecutar de forma eficiente y oportuna las actividades y obligaciones que se generen por la naturaleza del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia

|                                                  |                                                                              |
|--------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|
| <b>PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b> | <b>DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC</b> |
|--------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|

|                                                                                                                       |                                                                            |                                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|
| <br><b>GOBERNACIÓN<br/>DE NARIÑO</b> | <b>CLAUSULAS CONTRATO DE<br/>PRESTACIÓN DE SERVICIOS<br/>PROFESIONALES</b> | <b>CÓDIGO: GDC-F-107</b>         |
|                                                                                                                       |                                                                            | <b>VERSIÓN: 02</b>               |
|                                                                                                                       |                                                                            | <b>FECHA VERSIÓN: 27/12/2024</b> |
|                                                                                                                       |                                                                            | <b>PÁGINA: 2 de 8</b>            |

responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno con el Departamento.

7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en tramamientos que puedan presentarse y, en general, cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus reformas y decretos reglamentarios.
8. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas
9. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del departamento.
10. Mantener en estricta confidencialidad, durante la vigencia de este contrato y dentro de los dos (2) años siguientes a su vencimiento, la información de propiedad del Departamento, que haya tenido o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución de este contrato.
11. Asistir a las reuniones y/o comités programados y relacionados con la ejecución del objeto contractual y dar cumplimiento a los compromisos adquiridos en dichos espacios
12. Cumplir con el objeto contratado de acuerdo con los requerimientos definidos por el Departamento en el contrato, estudios previos y demás documentos contractuales.
13. Suscribir mensualmente de manera conjunta con el supervisor, en el formato establecido, los informes de las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto contractual, con los anexos o evidencias correspondientes, y publicar de forma mensual, dentro de los (3) tres días siguientes a su expedición, en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II los informes y/o productos de ejecución contractual, con los debidos soportes, si hubiere lugar a ellos, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014.
14. Atender oportunamente las recomendaciones, sugerencias y requerimientos que haga el Supervisor para el cumplimiento del objeto del contrato.
15. Contar con los elementos necesarios para ejecutar el objeto contractual.
16. Contribuir con la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, para lo cual el contratista se obliga a:
  - a. Procurar el cuidado integral de su salud.
  - b. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo, de acuerdo con la matriz de Elementos de Protección Personal (EPP) diseñada por la Gobernación de Nariño. (Esta matriz debe estar relacionada en los estudios previos)
  - c. Informar al Departamento la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. No obstante, lo anterior, los términos aquí señalados se adoptan en cumplimiento de las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, sin que esto desnaturalice la modalidad del presente contrato de prestación de servicios.
  - d. Participar en las actividades de Prevención y Promoción, organizadas por EL Departamento, el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y la Administradora de Riesgos Laborales.
  - e. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
17. El (la) contratista se obliga a no ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y/o basada en género, discriminación étnica, por discapacidad o de cualquier otra índole en la ejecución de este contrato. Se obliga también a cumplir el Protocolo para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género, y/o discriminación por razón de raza, etnia, sexo u orientación sexual, identidad de género o cualquier tipo de discriminación en el ámbito laboral y contractual.
18. Mantener actualizada su hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP II).
19. Hacer entrega de las actividades y productos objeto del contrato cumpliendo los procedimientos

|                                                  |                                                                              |
|--------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|
| <b>PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b> | <b>DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC</b> |
|--------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|

|                                                                                                                       |                                                                            |                                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|
| <br><b>GOBERNACIÓN<br/>DE NARIÑO</b> | <b>CLAUSULAS CONTRATO DE<br/>PRESTACIÓN DE SERVICIOS<br/>PROFESIONALES</b> | <b>CÓDIGO: GDC-F-107</b>         |
|                                                                                                                       |                                                                            | <b>VERSIÓN: 02</b>               |
|                                                                                                                       |                                                                            | <b>FECHA VERSIÓN: 27/12/2024</b> |
|                                                                                                                       |                                                                            | <b>PÁGINA: 3 de 8</b>            |

- de gestión documental vigentes de la entidad contratante y la normatividad archivística
20. Cumplir con los pagos correspondientes en el Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), en los términos y condiciones establecidos en la normatividad vigente y presentar los respectivos comprobantes de pago.
  21. Acatar y cumplir con los plazos, procedimientos y requisitos que se establezcan por parte de la Secretaría de Hacienda para el trámite de pago de cuentas, según el procedimiento que para el efecto se establezca y cumpliendo los requisitos y fechas definidas por la entidad.

#### **B. DEL DEPARTAMENTO:**

1. Ejercer la supervisión del contrato.
2. Entregar al Contratista la información y documentación que requiera, para el adecuado desarrollo y cumplimiento del contrato.
3. Aprobar a través del supervisor del contrato el plan de trabajo del contratista en el que indique cómo ejecutará el objeto y las actividades del contrato. (Cuando aplique)
4. Impartir al contratista directrices y orientaciones para el desempeño de las actividades propias del objeto contractual.
5. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, así como velar por el cumplimiento del mismo.
6. Realizar el pago al contratista en la forma y condiciones pactadas y señaladas en la cláusula relativa al valor y forma de pago.
7. Todas las demás que surjan de la naturaleza del presente contrato.

**TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será desde el 02 de febrero hasta el 30 de junio de 2026, contado a partir del cumplimiento de requisitos de ejecución.

**CUARTA. - LUGAR DE EJECUCIÓN:** Las actividades previstas para el desarrollo del contrato se ejecutarán en la ciudad de Pasto, en el Departamento de Nariño

**QUINTA. - VALOR DEL CONTRATO:** Para los efectos legales y fiscales pertinentes, el valor del contrato corresponde a la suma de **DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS (\$19.911.150)**. MDA/CTE, los cuales corresponden en su totalidad a honorarios.

El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados.

**SEXTA. – CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y/O CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS:** El pago del valor del presente contrato se hará con cargo al siguiente **Certificado de Disponibilidad Presupuestal**, así:

| Número     | Fecha      | Valor           | Fuente de Recursos                                                   |
|------------|------------|-----------------|----------------------------------------------------------------------|
| 2026011150 | 26/01/2026 | \$19.911.150,00 | 2.3.2.02.02.009-22-2201-2201028-2025000000037997-97990-16-1.2.3.3.03 |

**SÉPTIMA. - FORMA DE PAGO:** El valor del contrato será desembolsado de la siguiente manera:

|                                                  |                                                                              |
|--------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|
| <b>PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b> | <b>DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC</b> |
|--------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|

|                                                                                                                       |                                                                            |                                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|
| <br><b>GOBERNACIÓN<br/>DE NARIÑO</b> | <b>CLAUSULAS CONTRATO DE<br/>PRESTACIÓN DE SERVICIOS<br/>PROFESIONALES</b> | <b>CÓDIGO: GDC-F-107</b>         |
|                                                                                                                       |                                                                            | <b>VERSIÓN: 02</b>               |
|                                                                                                                       |                                                                            | <b>FECHA VERSIÓN: 27/12/2024</b> |
|                                                                                                                       |                                                                            | <b>PÁGINA: 4 de 8</b>            |

**A. Cinco (05) pagos iguales por valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS (\$3.982.230) MDA/CTE cada uno.**

**Parágrafo 1º.** Los pagos se realizarán previa presentación de informe de ejecución y certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor(a) del contrato.

**Parágrafo 2º.** El Contratista acreditará el pago correspondiente a sus aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, con los respectivos comprobantes de pago original.

**Parágrafo 3º.** En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados y liquidados en forma proporcional.

**Parágrafo 4º.** El Departamento no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de ejecución y legalización del contrato que se celebra.

**Parágrafo 5º.** El Contratista deberá aportar los documentos requeridos por el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II y las demás directrices impartidas por la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Departamento de Nariño.

**OCTAVA. - SUPERVISIÓN Y CONTROL:** El Departamento ejercerá la Supervisión del presente contrato, a través del **Subsecretaría de Planeación Educativa y Cobertura de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño** o quien haga sus veces o ejerza sus funciones quien deberá seguir las disposiciones establecidas en el numeral 1º del artículo 4º y el numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y el Estudio Previo. El Supervisor adelantará, entre otras, las siguientes actividades:

1. Ejercer la supervisión del contrato.
2. Realizar las actividades definidas en los procesos y procedimientos establecidos en el Manual de procesos y procedimientos de la Gobernación de Nariño
3. Dar trámite por plataforma SECOP II al envío para aprobación de la garantía por parte del Departamento Administrativo de Contratación, el mismo día en que el contratista cargue la garantía respectiva en la plataforma. En el evento de rechazo de la garantía, el supervisor deberá conminar al contratista para que efectúe la corrección y el cargue dentro del día hábil siguiente al recibo de la comunicación. Una vez efectuada la corrección el supervisor deberá dar trámite al envío por plataforma SECOP II para aprobación del Departamento Administrativo de Contratación.
4. Reportar al correo de legalizaciones@narino.gov.co el mismo día en que el contratista cargue la garantía respectiva en la plataforma SECOP II, indicando número de contrato. (Cuando aplique)
5. Suscribir el acta de inicio del presente contrato, cuando a ello hubiera lugar, e informar y remitir al Departamento Administrativo de Contratación dicha acta al día hábil siguiente a la fecha de su expedición, para la respectiva publicación en la plataforma SECOP II.
6. Radicar los documentos de legalización conforme a la lista de chequeo, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la publicación del contrato.
7. Aprobar el plan de trabajo del contratista en el que indique cómo ejecutará el objeto y las actividades del contrato. (Cuando aplique)
8. Colaborar con el Contratista para la correcta ejecución del contrato.
9. Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato.

|                                                  |                                                                              |
|--------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|
| <b>PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b> | <b>DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC</b> |
|--------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|

|                                                                                                                       |                                                                            |                                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|
| <br><b>GOBERNACIÓN<br/>DE NARIÑO</b> | <b>CLAUSULAS CONTRATO DE<br/>PRESTACIÓN DE SERVICIOS<br/>PROFESIONALES</b> | <b>CÓDIGO: GDC-F-107</b>         |
|                                                                                                                       |                                                                            | <b>VERSIÓN: 02</b>               |
|                                                                                                                       |                                                                            | <b>FECHA VERSIÓN: 27/12/2024</b> |
|                                                                                                                       |                                                                            | <b>PÁGINA: 5 de 8</b>            |

10. Exigir el cumplimiento del contrato y de todas y cada una de sus estipulaciones.
11. Verificar mensualmente y como requisito para cada pago, que el Contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión y salud y pagos parafiscales conforme lo indica la normatividad vigente.
12. Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir el Contratista.
13. Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas
14. Publicar a través de la plataforma SECOP II todos los informes de supervisión emitidos durante la ejecución del contrato y los respectivos certificados de cumplimiento parcial y final dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.
15. Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse al Contratista.
16. Elaborar los documentos correspondientes a todas las actuaciones administrativas que se requieran como base e impulso para la aplicación de cláusulas excepcionales al derecho común y la declaratoria de incumplimiento e imposición de sanciones al contratista, y remitirlos oportunamente al Departamento Administrativo de Contratación para su trámite
17. Informar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, las actas de suspensión, reinicio y cesión del contrato si a ello hubiera lugar, para que el Departamento Administrativo de Contratación, proceda a la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II
18. Solicitar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, la solicitud de adición, modificación o terminación anticipada del contrato siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados, al Departamento Administrativo de Contratación para la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II
19. Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato, si hubiere lugar.
20. Cumplir integralmente con todas las funciones de supervisión establecidas en el Manual de Contratación vigente del Departamento de Nariño.
21. Realizar el seguimiento para el cierre del expediente contractual en la plataforma SECOP II
22. Las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del contrato.

En ningún caso el Supervisor podrá exonerar al Contratista del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas contractualmente. Se destaca que los servidores públicos o particulares que desempeñen funciones públicas y se les designe labores y obligaciones de supervisión están sometidos al Código Disciplinario Único, de conformidad con lo establecido en esa codificación y en la Ley 1474 de 2011.

**NOVENA. - GARANTÍA ÚNICA:** En razón a la naturaleza, cuantía y estudio previo del presente contrato, el Departamento no exigirá la constitución de garantías, de conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

**DÉCIMA. - PROPIEDAD INTELECTUAL:** De conformidad con lo establecido en el artículo 182 de la Ley 23 de 1982 adicionado por el artículo 10 de la Ley 1915 de 2018 y en la Decisión Andina 351 de 1993, y en las demás normas relacionadas, el Contratista cede a favor de El Departamento, los derechos patrimoniales sobre los resultados, informes y documentos, y en general sobre los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, quien podrá utilizarlos indefinidamente y difundirlos y divulgarlos cuando lo estime necesario a través de cualquier medio y en cualquier lugar, sin contraprestación alguna a favor del Contratista. El Contratista conservará los derechos morales de autor contemplados en los literales a) y b) del Artículo 30 de la Ley 23 de 1982 y b) y c) del Artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993.

|                                                  |                                                                              |
|--------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|
| <b>PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b> | <b>DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC</b> |
|--------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|

|                                                                                                                       |                                                                            |                                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|
| <br><b>GOBERNACIÓN<br/>DE NARIÑO</b> | <b>CLAUSULAS CONTRATO DE<br/>PRESTACIÓN DE SERVICIOS<br/>PROFESIONALES</b> | <b>CÓDIGO: GDC-F-107</b>         |
|                                                                                                                       |                                                                            | <b>VERSIÓN: 02</b>               |
|                                                                                                                       |                                                                            | <b>FECHA VERSIÓN: 27/12/2024</b> |
|                                                                                                                       |                                                                            | <b>PÁGINA: 6 de 8</b>            |

**DÉCIMA PRIMERA. - AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA:** Por tratarse de un contrato regido por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios, el Contratista actuará con total autonomía técnica, administrativa y plena independencia, por lo cual no contrae ningún vínculo de carácter laboral con el Departamento. El presente contrato en ningún caso causará el pago de prestaciones sociales y demás derechos inherentes a la previsión social a favor del Contratista.

**DÉCIMA SEGUNDA. - CESIÓN DEL CONTRATO:** El Contratista no podrá ceder total ni parcialmente sus derechos y obligaciones derivados del presente contrato, sin el consentimiento previo, expreso y escrito del Departamento y agotando el procedimiento establecido en el Manual de Contratación del Departamento y demás disposiciones que lo modifiquen.

**DÉCIMA TERCERA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** De conformidad con lo establecido en el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, modificatorio del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, la liquidación no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, para el evento se seguirá el procedimiento establecido en el Manual de Contratación del Departamento y demás disposiciones que lo modifiquen.

**DÉCIMA CUARTA. - INDEMNIDAD:** El Contratista se obligará a mantener indemne al Departamento de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. En caso de reclamo judicial o extrajudicial contra el Departamento, éste requerirá al Contratista para que mantenga indemne a aquél; y si no lo hiciere podrá el Departamento hacerlo directamente y repetir contra el Contratista.

**DÉCIMA QUINTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El Contratista declara que no se halla incurso en inhabilidades e incompatibilidades para la celebración de este contrato, de conformidad con la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones constitucionales y legales aplicables. Declaración que se tiene entendida con la firma del presente contrato. En el evento de presentarse inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes, se aplicará lo previsto en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.

**DÉCIMA SEXTA. - APLICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** A este contrato le son aplicables, por pacto expreso, las cláusulas de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad, de acuerdo con lo establecido en los artículos 15, 16, 17 y 18 Ley 80 de 1993.

**DÉCIMA SÉPTIMA. - DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO:** En caso de incumplimiento del Contratista a las obligaciones derivadas del presente contrato, el Departamento adelantará el procedimiento establecido en la ley para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento.

**DÉCIMA OCTAVA. - PENAL PECUNIARIA:** En caso de mora o incumplimiento del objeto de este contrato, El Contratista deberá pagar a favor del Departamento a título de pena, la suma equivalente hasta del diez por ciento (10%) del valor total estimado de este contrato, pago éste que debe entenderse sin perjuicio de las eventuales indemnizaciones por los perjuicios causados, en cumplimiento de las obligaciones contractuales, o por hechos o actos extracontractuales, sin necesidad de requerimientos judiciales o extrajudiciales previos para constituir en mora al deudor a los cuales renuncia desde ahora el Contratista.

|                                                  |                                                                              |
|--------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|
| <b>PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b> | <b>DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC</b> |
|--------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|

|                                                                                                                       |                                                                            |                                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|
| <br><b>GOBERNACIÓN<br/>DE NARIÑO</b> | <b>CLAUSULAS CONTRATO DE<br/>PRESTACIÓN DE SERVICIOS<br/>PROFESIONALES</b> | <b>CÓDIGO: GDC-F-107</b>         |
|                                                                                                                       |                                                                            | <b>VERSIÓN: 02</b>               |
|                                                                                                                       |                                                                            | <b>FECHA VERSIÓN: 27/12/2024</b> |
|                                                                                                                       |                                                                            | <b>PÁGINA: 7 de 8</b>            |

**DÉCIMA NOVENA. - MULTAS Y SANCIONES:** Si El Contratista incumple con obligaciones que no den lugar a declaratoria de caducidad, el Departamento podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato por cada día de atraso o retraso en el cumplimiento de sus obligaciones, previo requerimiento al contratista, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del mismo. El Contratista autoriza desde ya para que en caso de que el Departamento le imponga multas, el valor de las mismas se descuente de los saldos a su favor. Lo anterior salvo en el caso en que el contratista demuestre que su tardanza o mora obedecieron a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. El pago de las multas no exonerará al contratista de su obligación de cumplir con el objeto contractual ni de las demás responsabilidades u obligaciones que emanen de este contrato.

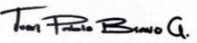
**VIGÉSIMA. - PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal de Compromiso y la presentación y aprobación de la Garantía Única de cumplimiento, si hubiere lugar a ello, en la plataforma transaccional SECOP II. Para la legalización del presente contrato, es necesario aportar los documentos requeridos por el Departamento Administrativo de Contratación y secretaría de Hacienda Departamental.

**VIGÉSIMA PRIMERA. - DECLARACIÓN JURAMENTADA:** El Contratista declara bajo la gravedad de juramento que la información y los documentos presentados y sus contenidos son veraces, que conoce las consecuencias jurídicas y efectos previstos en el artículo 442 del Código Penal Colombiano.

**Parágrafo:** El Departamento de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume la buena fe en los documentos aportados por el Contratista, en virtud del presente acto.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para los efectos legales, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Pasto.

**NOTA:** El presente anexo, así como los estudios y demás documentos que hacen parte integral del contrato, se entenderán aprobados por el Contratista con la aceptación del mismo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, entendida dicha aceptación en la plataforma como la suscripción del contrato. Lo anterior de conformidad con lo señalado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

|                                                                            |                                                                                      |
|----------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Revisó:</b> María Catalina Santander B<br>Abogada Contratista SED       |  |
| <b>Proyectó:</b> Juan Pablo Bravo Guzmán<br>Abogado Contratista Equipo PAE |  |

|                                                  |                                                                                  |
|--------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|
| <b>PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b> | <b>DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO<br/>ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC</b> |
|--------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|